

dad de esta Republica es a saver el S.^o Gaspar Delgado y llanos del Consejo de su Mag.^d Corregidor y Capitan a Guerra de esta dha. ciud.^d y los S.^{os} Alfonso Matheos, S.^o Miguel de Sutilia y S.^o Bartholome Garzia Abarguen Regidores =

Militiarios El S.^o S.^o Miguel de Sutilia Procurador General de lo a recibida Carta con proprio del S.^o Juan Felix Leoner que se halla en la ciud.^d de Murcia como es constante a esta Ciudad paso a conducir los Militiarios de su contingente a la Asamblea en la que manifesta se halla detenido a orden de la Junta a Guerra hasta que se haga efectivo elemplazo de los que por averse enfermos y reducidos faltan al completo a dho. contingente lo que pone en noticia a esta ciud.^d para que en su Inteligencia resuelva lo mas conveniente; por quien entendido Dijo que prebeniendose en vereda despachada por el Cau.^o Intendente en once de Dia.^o El año proximo pasado se lleben certificaciones Juradas y testimonios que acrediten la legitimidad de las enfermedades o avaria para providenciarse a emplazo no le quedaba a esta ciud.^d Arbitrio para disponerle tanto por esta prebenicion como por la que haze el capitulo treinta y cinco de la Real ordenanza por lo que no puede verculpada en este caso de omision no obstante dhas. Prebeniciones considerando que en vista de otros Instrumentos y de las excepciones que algunos soldados representaren a dha. Junta a Guerra havia expedido el orden

